

13 SEGURO ESCOLAR

1. EL SEGURO ESCOLAR

Es obligatorio para todos los estudiantes que no hayan cumplido los 28 años.

El seguro escolar obligatorio se crea por la Ley de 17 de julio de 1953 (B.O.E. de 18 de agosto). Protege a los estudiantes de nacionalidad española, a los estudiantes de los países miembros de la Unión Europea que cursan enseñanzas postobligatorias en España, a los estudiantes de otras nacionalidades, a quienes se haya extendido esta cobertura mediante disposición específica, y a los extranjeros residentes.

Los estudiantes, sin necesidad de tramitar solicitud, quedan automáticamente asegurados al formalizar la matrícula con el abono de la cuota a su cargo. El coste de la cuota es de 1,12 €, que se abonará en el momento de formalizar la matrícula.

Para más información, puede contactar con administracion@ucavila.es

Hospital de referencia: Hospital "Nuestra Señora de Sonsoles"
Carretera de Madrid, km. 109. Ávila.
Tfno.: 920 358 000

2. EL SEGURO PARA MAYORES DE 28 AÑOS:

El seguro para mayores de 28 años es opcional para los estudiantes de las Facultades de Ciencias y Artes, de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades y Educación

El seguro para mayores de 28 años es obligatorio para todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Para el curso 2024/2025 la prima de este seguro asciende a 11 €.

Para más información, puede contactar con administracion@ucavila.es

Hospital de referencia: Hospital "Nuestra Señora de Sonsoles"
Carretera de Madrid, km. 109. Ávila.
Tfno.: 920 358 000